



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.014

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

(Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D. Luis Salas Cortés (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º, por expulsión de la Presidencia)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE) (Abandona la sesión durante el debate del punto 4º)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA) (Se ausenta tras la votación del punto 3º por motivos personales)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto, Interventora

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **EXTRAORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.**
- **ORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **OCTUBRE:**
FECHAS: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
NÚMEROS: DEL 1 AL 467





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 2014 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios el día 17 de Diciembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de mayo de 1993, el Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén, la gestión de servicios públicos municipales de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado, según los términos del correspondiente Estudio Técnico Económico, en el que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos servicios públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 1993, acepto dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 1 de julio de 1993, el Convenio de Formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha encomienda se hizo por plazo de quince años, prorrogables por periodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco, desde la fecha en que comenzó a prestarse el servicio.

Posteriormente, en fecha 11 de julio de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar acuerdo aprobar la modificación del Estudio Técnico-económico para la gestión de los servicios públicos de abastecimiento y distribución de agua y alcantarillado del Consorcio de Aguas del Rumbiar.

Con fecha 20 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la prórroga de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado a la Diputación Provincial de Jaén, hasta el 30 de junio de 2013, con fecha 3 de febrero de 2009 por la Diputación Provincial se aceptó la prórroga solicitada por el Ayuntamiento y con fecha 19 de febrero de 2009 se formalizó el Convenio de la prórroga.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Andújar y valorando las modificaciones legales, técnicas, financieras y económicas producidas desde el momento de implantación del sistema provincial de asistencia para la prestación de estos servicios, a través de las Encomiendas de Gestión, hace más de veinte años, es necesario y conveniente la actualización de un modelo que aunque, en lo esencial, garantiza todavía adecuadamente el cumplimiento de los fines que lo justifican, permite sustanciales mejoras que incidirán favorablemente en la calidad de la prestación, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua. No es otro el propósito de la modificación del régimen jurídico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua que ahora se propone y que, manteniendo en lo esencial el régimen tradicional de las mismas, introduce las variaciones necesarias para su reforzamiento, teniendo en consideración que la Encomienda de Gestión de estos Servicios Públicos, ha de acotarse a un marco temporal que garantice, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral del mismo.

En primer lugar, se persigue con la modificación el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En este orden de cosas destaca la retribución al encomendante, mediante un canon concesional, de la cesión de uso que realiza de los bienes necesarios para la prestación, bienes que, en definitiva, ha de amortizar y reponer la administración titular de los mismos.

En segundo lugar, se pretende dotar al mecanismo de una mayor seguridad jurídica. El fortalecimiento de los compromisos que asumen las partes exige una mayor precisión de los efectos jurídicos y económicos que se adquieren y, subsidiariamente, de los que puedan derivarse de un eventual incumplimiento de los mismos.

La prolongación del plazo de duración exige, finalmente, la articulación de un modelo que permita a las administraciones el ejercicio de sus potestades con garantía de su autonomía y sin merma del legítimo ámbito de decisión que en todo momento han de tener sus órganos de gobierno.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 15 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las nuevas Cláusulas Reguladoras de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua.

TERCERO.- Aprobar los nuevos Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2014.

El canon total correspondiente al plazo de duración de la encomienda que el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora, establecido en contraprestación por la utilización de los edificios e instalaciones municipales puestos a disposición del gestor para la prestación de los servicios es de 2.573.707,16 €.

CUARTO.- La Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales se hace por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

QUINTO.- El Ayuntamiento se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la Gestión encomendada de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SEPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

OCTAVO.- *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

D. Jesús M. Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (11 PP + 8 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 2 (1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, se ausenta de la misma por motivos personales D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, no reincorporándose posteriormente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL DESARROLLO, BALANCE Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 12 de Diciembre de 2014 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios el día 17 de Diciembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la aprobación del “Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal”.

Vista la documentación presentada por la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal “Parque de Andújar,” en cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción, Urbanización y Explotación del Cementerio Municipal.

Vistos todos los informes técnicos que constan en el expediente de su razón.

Por ello, propongo que por la Comisión Informativa de Servicios en funciones de control del Cementerio Municipal, se dictamine favorablemente, para elevarlo al próximo Pleno lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a la Empresa Concesionaria, así como al Área de Servicios y Área Económica”.

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate, el Sr. Alcalde expulsa, tras tres llamadas al orden, al Sr. Salas Cortés; sin solución de continuidad, los restantes miembros del Grupo Socialista abandonan la sesión sin que se reincorporen a la misma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE) (En virtud del art. 100 ROF).

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3 D) DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de Diciembre de 2014 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal el día 18 de Diciembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 6.3.d) del Plan de Ajuste 2012/2022 , que establece que “Suspensión temporal de determinados derechos económicos incluidos en el actual convenio colectivo vigente.”

Considerando la propuesta que el Concejal Delegado de Personal ha sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 30 de Enero de 2014, 27 de Febrero de 2014, 27 de Marzo de 2014, 24 de Julio de 2014 y 9 de Octubre de 2014, por la que se propone la adopción de medidas en materia de personal y concretamente lo relativo “Acción Social y otras prestaciones sociales del actual Acuerdo-Convenio, beneficios económicos y sociales, y su devengo”

Considerando que hay determinados preceptos que quedaron exceptuados de la citada suspensión como Art 23 “Prestaciones sociales extraordinarias por discapacidad” y Artículo 27 “ Ayuda por defunción”.

*Considerando que se mantienen **suspendidos** los artículos siguientes del Acuerdo/Convenio:*

a) Artículo 27: Jubilación anticipada y reducción de jornada para mayores de 60 años. No obstante nos ajustaremos a lo regulado legalmente al respecto.

b) Artículo 31: Premio por la permanencia en la Empresa. Nos ajustaremos a lo regulado legalmente.

c) Artículo 33: Anticipos reintegrables y créditos bancarios, ajustándonos a lo regulado en el Plan de Ajuste de 29 de marzo de 2012.

Considerando el tenor literal de la propuesta que se presenta y ha sido objeto de negociación sobre interpretación de dicho artículo del Plan de Ajuste 2012/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

A partir del 1 de enero de 2015, y en base en lo expuesto anteriormente en la exposición de motivos, aplicar la vigencia el acuerdo convenio aprobado para 2010-2011 (en vigor hasta 31 de diciembre de 2012) solo en lo relativo a los beneficios de las ayudas sociales, aplicándose el devengo y los efectos económicos desde el 1 de Enero de 2015, en relación a los siguientes artículos, (teniendo en cuenta que existe partida presupuestaria en proyecto de Presupuesto 2015 , 410-231.00-162.05):

a) Artículo 22: Prestaciones sociales y extraordinarias y fondo asistencial (Anexo I)

b) Artículo 23: Prestaciones sociales extraordinarias por discapacidad.

c) Artículo 24: Ayuda por natalidad y adopción.

d) Artículo 25: Ayuda por matrimonio.

e) Artículo 26: Ayuda por estudios.

f) Artículo 27: Ayuda por defunción.

3.- Incorporar como beneficiarios de los beneficios económicos del Acuerdo-Convenio en relación a los artículos anteriores, desde el 1 de enero de 2015 al personal de:

a) Talleres de Cultura, Teatro, Escuela de Música, Andalucía Orienta, E. Direct, Piscina Municipal (Fijos discontinuos de temporada), Guardería temporera (fijos discontinuos de temporada) y personal del programa de dependencia y de zonas de transformación social.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

b) La cuantía económica a percibir en relación a los beneficios económicos derivados de los artículos anteriores, se ajustará rigurosamente de forma proporcional al tiempo de trabajo o tiempo de duración del contrato del trabajador en el Ayuntamiento, tal y como se fija en el Acuerdo-Convenio.

c) Si por algún motivo, el citado personal no fuese contratado por el Ayuntamiento durante el período de vigencia del derecho al devengo de la ayuda, no tendrán derecho a la misma, aunque haya sido solicitada con anterioridad.

Por la presente, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

a) Se interprete el artículo 6.2.d del vigente Plan de Ajuste 2012/2022, en virtud de lo anteriormente expuesto.

b) Que se proceda a su publicación en el BOP, para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONSULTAS CIUDADANAS MUNICIPALES.- Teniendo en cuenta que la Sra. Camacho Muñoz, Ponente de la moción, se ha tenido que ausentar por motivos personales, decae la moción epigrafiada.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA ALCANZAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES EN ANDUJAR.- Teniendo en cuenta que los miembros del Grupo Socialista no están presentes, decae la moción epigrafiada.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.- Teniendo en cuenta que los miembros del Grupo Socialista no están presentes, decae la moción epigrafiada.

PUNTO NOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Sr. Portavoz de Izquierda Unida efectuando una pregunta, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día dieciocho de Diciembre de dos mil catorce. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Jesús Riquelme García

